



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
ÁREA DE COMPRAS

**ACTA DE FALLO**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DADM/CSG/054/2016

**Lugar:** Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 13/07/2016

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Adquisición de Tóner,** con cargo al proyecto Externo

La Directora Administrativa, del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación corresponde a la:

**Empresa:** MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ

**Por un monto total de:**

**\$ 29,838.68**

(VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N. INCLUYE IVA)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 44, 45, inciso c), 50 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y los artículos 4 fracción VI y 38 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

  
**Mtra. María del Consuelo Delgado González**  
Directora Administrativa del Sistema de  
Universidad Virtual

  
**Ing. Carlos Franco Castanedo**  
Coordinador de Servicios Generales del  
Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

|                      |         |     |
|----------------------|---------|-----|
| 054                  |         |     |
| NUMERO               |         |     |
| 13/07/2016           |         |     |
| DIA                  | MES     | AÑO |
| FECHA DE ELABORACIÓN |         |     |
| No. PROYECTO:        | EXTERNO |     |
| No. FONDO:           |         |     |
| PROGRAMA:            |         |     |
| CARGO PRESUPUESTAL   |         |     |

|               |  |
|---------------|--|
| 5121          | DIRECCION ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE RECURSOS INFORMATIVOS |
| CÓDIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE                              |
| 3134 2222     | AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 782                               |
| TELÉFONO      | DOMICILIO  |

|                                |  |                            |  |
|--------------------------------|--|----------------------------|--|
| 1                              |  |                            |  |
| MARTÍN RODOLFO DOMINGUEZ ORTÍZ |  |                            |  |
| PROVEEDOR                      |  |                            |  |
| 2                              |  | 3                          |  |
| DOMICILIO DEL PROVEEDOR        |  | TELÉFONO                   |  |
| RFC                            |  | FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO |  |

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA  | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES                                  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|---|--|----------|-----------------|---------------|
| PZA   | Cartucho de Tóner HP 83A Negro, Modelo: CF283A             | 3        | 884.00          | 2,652.00      |
| PZA   | Cartucho de Tóner HP 36A Negro, Modelo: CB436A             | 4        | 969.00          | 3,876.00      |
| PZA   | Cartucho de Tóner HP 83X Negro, Modelo: CF283X             | 3        | 1,209.00        | 3,627.00      |
| PZA   | Cartucho de Tóner Hp Negro 49X, Modelo: Q5949X             | 2        | 2,800.00        | 5,600.00      |
| PZA   | Cartucho de tóner LaserJet HP 410A negro CF410A            | 2        | 1,179.00        | 2,358.00      |
| PZA   | Cartucho de tóner LaserJet HP 410A cian Modelo: CF411A     | 1        | 1,610.00        | 1,610.00      |
| PZA   | Cartucho de tóner LaserJet HP 410A amarillo Modelo: CF412A | 1        | 1,610.00        | 1,610.00      |
| PZA   | Cartucho de tóner LaserJet HP 410A magenta Modelo: CF413A  | 1        | 1,610.00        | 1,610.00      |
| PZA   | Cartucho original de tóner negro HP 49A LaserJet (Q5949A)  | 2        | 1,390.00        | 2,780.00      |
| IMPORTE CON LETRA: (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N ) |  |          | SUB-TOTAL       | \$25,723.00   |
|   |  |          | I.V.A.          | \$4,115.68    |
|   |  |          | TOTAL           | \$29,838.68   |

|   |                          |                       |  |  |
|---|--------------------------|-----------------------|--|--|
| CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES |                          |                       |  |  |
| FECHA DE ENTREGA:                       | 18/07/2016               | LUGAR DE ENTREGA:     | AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEON #782            |  |
| PAGO DE CONTADO                         | <input type="checkbox"/> | PAGO:                 | FIANZAS                                  |  |
| PAGO EN PARCIALIDADES                   | <input type="checkbox"/> | No. DE PARCIALIDADES: | a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>     |  |
|   |                          |                       | b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/> |  |
|   |                          |                       | PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%               |  |

CREDITO DE 30 DIAS

OBSERVACIONES

ELABORO  
Mtra. Ana Lilia Lozano Martinez

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
Mtra. María Consuelo Delgado González

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
Lic. Angelina Vallin Gallegos

4  
NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR  
se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es afiliación de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contengan y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ

Factura

SERIE: B

FOLIO: 13563

FECHA: 13/7/2016 12:45:41

5  
6  
Teléfonos: 7

29

Documento Válido

www.madpapelaria.mx

PARA:

CÓDIGO: 9124

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UGU250907MH5

AV. JUAREZ No. 976, COL. CENTRO, CP. 44100, ., JALISCO, MEXICO, TEL: 3134-4664

Observaciones: O.C. 054

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE RECURSOS INFORMATIVOS

Método Pago: NO IDENTIFICADO

Num. Cta.

NO IDENTIFICADO

Zona:

Agente: 8

| Código   | Concepto                       | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Importe  |
|----------|--------------------------------|--------|----------|----------------|----------|
| HPCF283A | TONER HP #83A NEGRO            | PIEZA  | 3.00     | 884.000        | 2,652.00 |
| HPCB436A | TONER HP #36A NEGRO            | PIEZA  | 4.00     | 969.000        | 3,876.00 |
| HPCF283X | TONER HP #83X ALTO REND. NEGRO | PIEZA  | 3.00     | 1,209.000      | 3,627.00 |
| HPQ5949X | TONER HP #49X ALTO REND. NEGRO | PIEZA  | 2.00     | 2,800.000      | 5,600.00 |
| HPCF410A | TONER HP #410 NEGRO            | PIEZA  | 2.00     | 1,179.000      | 2,358.00 |
| HPCF411A | TONER HP #410A CYAN            | PIEZA  | 1.00     | 1,610.000      | 1,610.00 |
| HPCF412A | TONER HP #410A AMARILLO        | PIEZA  | 1.00     | 1,610.000      | 1,610.00 |
| HPCF413A | TONER HP #410A MAGENTA         | PIEZA  | 1.00     | 1,610.000      | 1,610.00 |
| HPQ5949A | TONER HP #49A NEGRO            | PIEZA  | 2.00     | 1,390.000      | 2,780.00 |

Importe total con letra

VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.

Condición de Pago

CREDITO

|           |           |
|-----------|-----------|
| SUBTOTAL: | 25,723.00 |
| IVA:      | 4,115.68  |
| TOTAL:    | 29,838.68 |

U006 2016  
Subsidio  
Federal  
OPERADO

PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL  
Este documento es una representación impresa de un CFDI

\*Efectos fiscales al pago  
\*PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
Emitido por:

MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ

9

|                                      |                          |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Serie del Certificado del emisor:    | 10                       |
| Folio fiscal:                        | 11                       |
| No de Serie del Certificado del SAT: | 12                       |
| Fecha y hora de certificación:       | Julio 13 2016 - 12:46:14 |

Sello digital del CFDI

13

Sello del SAT

14

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

15

ENTRADA A ALMACÉN

20/07/16 hora: 11:44  
ibio: J. Prieto

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Debo y me comprometo a pagar incondicionalmente la cantidad 29,838.68 , VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N. , de esta factura a los 0 días de la fecha de la presente factura, a la orden de MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ, en su domicilio ubicado en 16 En caso de no liquidar la suma principal en esta fecha, me obligo a pagar el intereses moratorios mensuales de 5% sobre la suma principal.

Firma: \_\_\_\_\_

Lugar de Expedición: \_\_\_\_\_

17

Comprobante Validado  
en la pagina del SAT



# PAPELERIA, COMPUTO Y MUEBLES DE OFICINA

RAZÓN SOCIAL: MARTÍN RODOLFO DOMÍNGUEZ ORTIZ RFC: [REDACTED] 30

GUADALAJARA, JAL., 12 DE JULIO DE 2016

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/JUAREZ No. 976  
DEPENDENCIA: SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 782  
% ALEMANIA Y FERMIN RIESTRA  
COL. MODERNA C.P. 44190  
TEL. 3134 2222 EXT. 18853

AT'N: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

email: analilia.lozano@redudg.udg.mx

MUY SEÑORES NUESTROS:

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS ES GRATO COTIZARLES LA SIGUIENTE MERCANCIA:

| CANT. | CONCEPTO                      | P.UNIT.     | IMPORTE     |
|-------|-------------------------------|-------------|-------------|
| 3     | TONER HP 83A NEGRO CF283A     | \$ 884.00   | \$ 2,652.00 |
| 84    | TONER HP 36A NEGRO CB436A     | \$ 969.00   | \$ 2,907.00 |
| 3     | TONER HP 83X NEGRO CF283X     | \$ 1,209.00 | \$ 3,627.00 |
| 2     | TONER HP 49X NEGRO Q5949X     | \$ 2,800.00 | \$ 5,600.00 |
| 1 2   | TONER HP 410A NEGRO CF410A    | \$ 1,179.00 | \$ 1,179.00 |
| 1     | TONER HP 410A CYAN CF411A     | \$ 1,610.00 | \$ 1,610.00 |
| 1     | TONER HP 410A AMARILLO CF412A | \$ 1,610.00 | \$ 1,610.00 |
| 1     | TONER HP 410A MAGENTA CF413A  | \$ 1,610.00 | \$ 1,610.00 |
| 1 2   | TONER HP 49A NEGRO Q5949A     | \$ 1,390.00 | \$ 1,390.00 |

|                   |              |
|-------------------|--------------|
| <b>SUBTOTAL</b>   | \$ 22,185.00 |
| <b>I.V.A. 16%</b> | \$ 3,549.60  |
| <b>TOTAL</b>      | \$ 25,734.60 |

NUESTRA PROPUESTA DE VENTA CONSIDERA  
VIGENCIA DE PRECIOS, CAMBIO DE PRECIOS SIN PREVIO AVISO  
PLAZO DE PAGO 20 DIAS  
ENTREGA 1 A 3 DIAS HABILES  
L.A.B. GUADALAJARA

ATENCIONAMENTE

[REDACTED]  
18



**Universidad de Guadalajara**  
Sistema de Universidad Virtual U de G.

jueves, 14 de julio de 2016

**At'n.- Mtra. Ana Lilia Lozano Martinez**  
Encargada de Unidad de Compras  
[Lozano.Martinez\\_AnaLilia.lozano@redudg.udg.mx](mailto:Lozano.Martinez_AnaLilia.lozano@redudg.udg.mx)  
tel: 3134 2222 Ext 18853

|              |   |
|--------------|---|
| DEPENDENCIA: | UNIDAD DE<br>ADQUISICIONES Y<br>SUMINISTROS |
|--------------|---|

La razón de la presente, además de enviarle un cordial saludo, es presentarle la propuesta de consumibles originales que nos solicita;

| Partida   | Cantidad | Descripción   | Numero de Parte | Tiempo Entrega     | Precio Unitario | Precio Total |
|---|----------|---|-----------------|--------------------|-----------------|--------------|
| 1   | 1        | Cartucho de Tóner Original HP 83A Negro, Modelo: CF283A             | CF283A          | 1 A 3 DIAS HABILES | \$939.00        | \$ 939.00    |
| 2   | 1        | Cartucho de Tóner Original HP 36A Negro, Modelo: CB436A             | CB436A          | 1 A 3 DIAS HABILES | \$1,139.00      | \$ 1,139.00  |
| 3   | 1        | Cartucho de Tóner Original HP 83X Negro, Modelo: CF283X             | CF283X          | 1 A 3 DIAS HABILES | \$1,269.00      | \$ 1,269.00  |
| 4   | 1        | Cartucho de Tóner Original Hp Negro 49X, Modelo: Q5949X             | Q5949X          | 1 A 3 DIAS HABILES | \$2,899.00      | \$ 2,899.00  |
| 5   | 1        | Cartucho de Toner LaserJet Original Original HP 410A negro CF410A   | CF410A          | 1 A 3 DIAS HABILES | \$1,249.00      | \$ 1,249.00  |
| 6   | 1        | Cartucho de Toner LaserJet Original HP 410A cian Modelo: CF411A     | CF411A          | 1 A 3 DIAS HABILES | \$1,699.00      | \$ 1,699.00  |
| 7   | 1        | Cartucho de Toner LaserJet Original HP 410A amarillo Modelo: CF412A | CF412A          | 1 A 3 DIAS HABILES | \$1,699.00      | \$ 1,699.00  |
| 8   | 1        | Cartucho de Toner LaserJet Original HP 410A magenta Modelo: CF413A  | CF413A          | 1 A 3 DIAS HABILES | \$1,699.00      | \$ 1,699.00  |
| 9   | 1        | Cartucho Toner LaserJet Original negro HP 49A LaserJet (Q5949A)     | Q5949A          | 1 A 3 DIAS HABILES | \$1,479.00      | \$ 1,479.00  |
| Manejamos todo tipo de consumibles Originales en cualquier marca; como son: Toners, Tintas, Cintas, Cartuchos de datos, Cd's, Dvd's, Fusores, Tambores, Ribbons, Tarjetas Pvc, Etiquetas, Kits de Limpieza y de Mantenimiento, Papel en caja, en rollo y para Plotter, etc. |          |   |                 |                    | Sub-Total       | \$ 14,071.00 |
|   |          |   |                 |                    | IVA 16 %        | \$ 2,251.36  |
|   |          |   |                 |                    | Total           | \$ 16,322.36 |

**CONDICIONES COMERCIALES:**

Precios anteriores mostrados en: **Pesos Mexicanos con pago a 30 días.**

TIEMPOS DE ENTREGA: Mostrado en Cuadro de Inversión y depende de la fecha en que se realice el pedido.

**VIGENCIA: 7 DIAS.**

Sin más por el momento y esperando que la información proporcionada le sea de utilidad, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,

21

Ejecutivo Consumibles e Imagen

Equipos Computacionales de Occidente S.A. de C.V.

22

e-mail 23

<http://ecosa.com.mx>

# Ber-Mar

*Universal, S.A. DE C.V.*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

COTIZACION PARA C. JOSE MANUEL DIAZ CASTILLON  
JULIO 14/2016

| PART. | UNID | CANT | DESCRIPCION   | P. UNITARIO |
|-------|------|------|---|-------------|
| 1     | PZA. | 1    | TONER HP LASERJET CF283A NEGRO                                    | \$ 959.20   |
| 2     | PZA. | 1    | TONER HP LASERJET CB436A NEGRO                                    | \$ 1,168.50 |
| 3     | PZA. | 1    | TONER HP LASERJET CB436AD NEGRO DUAL PACK (PAQ. C/2 TONER CB436A) | \$ 2,103.30 |
| 4     | PZA. | 1    | TONER HP LASERJET CF283X NEGRO                                    | \$ 1,193.30 |
| 5     | PZA. | 1    | TONER HP LASERJET Q5949X  | \$ 2,763.90 |
| 6     | PZA. | 1    | TONER HP LASERJET Q5949XD DUAL PACK (CAJA C/2 TONER Q5949X)       | \$ 5,484.10 |
| 7     | PZA. | 1    | TONER HP LASERJET CF410A NEGRO                                    | \$ 1,279.40 |
| 8     | PZA. | 1    | TONER HP LASERJET CF411A CYAN                                     | \$ 1,652.30 |
| 9     | PZA. | 1    | TONER HP LASERJET CF412A AMARILLO                                 | \$ 1,652.30 |
| 10    | PZA. | 1    | TONER HP LASERJET CF413A MAGENTA                                  | \$ 1,652.30 |

PRECIOS MAS IVA  
VIGENCIA: 15 DIAS APROX.  
TIEMPO DE ENTREGA, 5 DIAS APROX.  
CONDICIONES DE PAGO, 8 DIAS  
GARANTIA, 12 MESES VS DEFECTOS DE FABRICACION

Agradeciendo de antemano sus atenciones quedo a sus órdenes para cualquier comentario a lo antes descrito

24

25

TELS.

27

32



25.- 6 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

27.- 2 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

28,29,31 y 32.- 1 palabra eliminada de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios., además del Lineamiento 58, Fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.